



03 de octubre de 2024
MH-STAP-OF-1217-2024

Señor
Marco Hidalgo Zúñiga
Gerente General
Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU)

**Ref.: Oficio CGG-510-2024, sobre Presupuesto Extraordinario N.º
02-2024**

Estimado señor:

En atención al oficio de referencia, recibido por correo electrónico el 30 de setiembre de 2024, en el que el Instituto de Vivienda y Urbanismo remite el Presupuesto Extraordinario No.2-2024 por suma neta de -¢1.999,68 millones, el cual fue aprobado por la Junta Directiva en el Artículo III, Inciso 1), del Acta de la Sesión Ordinaria N°6664 del 26 de setiembre del 2024 y una vez realizado el estudio correspondiente, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131; esta Secretaría Técnica determinó:

1. En el Presupuesto Extraordinario No. 02-2024, se disminuyen los ingresos en ¢ 1.999,68 millones correspondiente a: Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras (¢5,83 millones), Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras (¢1.177,91 millones) y ¢815,93 millones del Superávit específico conformado por: Ley N.º 10331 (PRDU Huetar Chorotega), Ley N.º 10103 (GAM) y Ley N.º 9103 por ¢275,00 millones, ¢317,00 millones y ¢223,93 millones, respectivamente y su correspondiente aplicación del gasto, a saber: Servicios, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

Este documento presupuestario afecta al Plan Operativo Institucional 2024, específicamente dos productos y dos metas del programa 2. Urbanismo así como a dos productos e igual número de metas del programa 3. Programas Habitacionales.

2. En caso de que la Contraloría General de la República impruebe o apruebe parcialmente el documento presupuestario, deberá remitir a la STAP dicho documento ajustado.



03 de octubre de 2024
MH-STAP-OF-1217-2024

3. El gasto presupuestario máximo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) autorizado para el año 2024 se fijó en ₡59.456,93 millones, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 43977-H, publicado en el Alcance a La Gaceta N°60, del 031 de marzo de 2023, y su reforma, comunicado mediante oficio MH-STAP-INF-0518-2023 del 25 de abril de 2023. Luego de estos movimientos presupuestarios, el INVU cuenta con un saldo presupuestario de ₡4.814,42 millones para el presente periodo.
4. La entidad cumple con:
 - a) Lo estipulado en el artículo 2° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, en cuanto a la remisión del presente documento a la STAP, a más tardar 10 días hábiles después de que haya sido aprobado por el jerarca supremo.
 - b) Lo señalado en el artículo 3° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, en relación con la presentación del Informe de nivel de empleo del II trimestre del 2024 y su respectiva inclusión en el SICCNET.
 - c) Lo dispuesto en el artículo 4° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, en relación con la presentación del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024.
 - d) Con lo señalado en los artículos 5° y 6° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, en relación con el informe de inversiones y flujo de caja correspondientes al mes de agosto de 2024 y su respectiva inclusión en el SICCNET.
 - e) El artículo 36 de la Ley de Equilibrio Financiero No.6955, sobre la presentación de las conciliaciones bancarias correspondientes



03 de octubre de 2024
MH-STAP-OF-1217-2024

al mes de agosto del 2024 y su respectiva inclusión en el SICCNET.

Se reitera que corresponde a la Administración Activa de la entidad, velar por el cumplimiento de lo establecido en las directrices presidenciales números 007-H, 008-H, 009-H del año 2018 y el decreto ejecutivo número 41162-H del año 2019.

Finalmente, es responsabilidad de la institución mantener los recursos necesarios para dar cumplimiento a la Programación Estratégica Presupuestaria formulada para este año, igualmente, la adecuada aplicación del Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

Sin otro particular, muy atentamente.



CC. Contratoría General de la República
Sra. Marta Martínez Castillo, Encargada de Planificación, INVU

Elaborado por: Ligia Cabalceta Pérez Analista	Revisado por: Denis Parra Mesén Jefe Sectorial